



REPORTE COMPRAS

Agosto 2019

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que, en cuanto a **Compras Menores**, se realizaron en este mes en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica(CREE) las que a continuación se detallan.

Nº	Proveedor	O/C	Descripción	Valor	Ver
1	EMSULA	9038-1-1-0093-2019	Agua Purificada en botellón de 5 galones.	L912.00	Ver
			Total	L912.00	

Atentamente,



Angel R. Lainez Bulnes
Ejecutivo Servicios Generales

CC: Archivo

República de Honduras

**Orden de Compra No.
9038-1-1-0093-2019**

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
Servicios Generales
05/08/2019

Proveedor: EMSULA

R.T.N.: 05019995000152

Dirección: Barrio la Guardia, 17 calle, entre 3 y 7 avenida, San Pedro Sula.

Tel.: 2544-1111

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
31110	1	24	Unidad	Productos alimenticios y bebidas AGUA PURIFICADA EN BOTELLON DE 5 GALONES ALTA CALIDAD (ZONA 1) Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: AGUAZUL - Modelo: 7401002306528 Impuesto Sobre Ventas	38.00	912.00	912.00
novecientos doce con 00/100							
Observaciones: El producto deberá ser entregado en las Oficinas de la CREE, Col. Matamoros casa 2716. Inf. 2222-2525							
Gran Total LPS							912.00

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*.*

Elaborado por: Ángel Ramiro Antonio Láñez
Bulnes Encargado de Servicios Generales
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE

Aprobado



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.